SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", los Titulares de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, y de la Dirección General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
- **4.** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 11 fracciones II y XV, 13 fracción VI, 14, 22 fracciones I y IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 6 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados en "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
- 3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 47, 66 fracción I, 77 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado

denominado Servicios de Salud de Morelos; y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil doce. expedido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General del Organismo Público Descentralizada denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos de la autorización emitida en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, para la celebración de todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones con dicho Organismo, bajo el acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16.

- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7'200,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,200,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

(Primera Sección)

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Morelos, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento

constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias

(Primera Sección)

que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- **X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".
 - La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Méviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,200,808.81	\$0.00	\$7,200,808.81
TOTAL	\$7,200,808.81	\$0.00	\$7,200,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'200,808.81 (Siete millones doscientos mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	ост.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$7,200,808.81									\$7,200,808.81
ACUMULADO				\$7,200,808.81									\$7,200,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'200,808.81 (Siete millones doscientos mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASE	GURAMIENTO DE 15 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 UMM	TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$6,587,808.81
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$268,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$345,000.00
	TOTAL	\$7'200,808.81

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3



Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"

oncepto de Gasto					Nombre del Concepto	o de Gasto 4		
echa de elaboracio	ón (5)	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
		UD O SU EQUIVALEN	TE DE ESTA ENTIDAD FI	EDERATIVA, CONFORME A SU REVISION O EFECT	A LO ESTABLECIDO EN TOS QUE SE CONSIDERE	TOTAL ACUMULADO RMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABO N PROCEDENTES.	DRACION EN MATER	
				Autorizó			Vo. Bo.	
	Elaboró 16			(18)	<u> </u>		(19)	_

Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Salud y por el

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta
- NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	
		Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22 23	22 23	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para impletes de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda

	No. de	
Consecutivo	intervención según CAUSES	Intervención
	2015	
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis esfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa

	No. de	
Consecutivo	intervención	Intervención
Consecutivo	según CAUSES	intervencion
	2015	
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	
	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	_	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

RUTAS 2015

MORELOS: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2, 1 UMM-1, 2 UMM-3.

	Dirección General de Info	ormación en Sa	lud								Re	ed de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM v año	N	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		d ANCLA (para las po 0)		Inidad de 2o. Nivel ergencias Obstétricas)
		y allo	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250006	CHIMALACATLAN	364					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250011	HUIXASTLA	214					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250053	PALO GRANDE	508					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250043	LAS CARPAS	273					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250017	RANCHO VIEJO	121	Médico Polivalento	8 horas por			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250025	COL. 3 DE MAYO (EL TEPIOLOL)*	733	Enfermera	ontólogo día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250042	LAS BOVEDAS	232	Odontologo				MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	287					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17025	Tlaquiltenango	170250007	LOS ELOTES	90					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	17024	Tlaltizapán	170240098	COL. 10 DE MAYO	255					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007		2		10	3,077	4				1	1
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17002	Atlatlahucan	170020021	TLALTETELCO	1424					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17002	Atlatlahucan	170020020	TEXCALPAN	1162					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17002	Atlatlahucan	170020070	COLONIA POZO MANCERA	412					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17002	Atlatlahucan	170020068	LAS MINAS	837	Médico	8 horas por			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17002	Atlatlahucan	170020014	SAN DIEGO TEPANTONGO	404	Polivalente Enfermera	día, 160 horas			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17027	Totolapan	170270003	LA CAÑADA (SAN SEBASTIAN)	506	Odontólogo	mensuales			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17027	Totolapan	170270002	AHUATLAN (ASUNCION AHUATLAN)	632					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17029	Yautepec	170290117	EL FORTIN	177					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	17029	Yautepec	170290158	E. ZAPATA (CAMPO CASAHUATES)	1120					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007		3		9	6,674	4				1	1
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17022	Tetela de Volcán	170220005	LOMAS LINDAS	183					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17022	Tetela de Volcán	170220017	ZACAPECHPA	94					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17016	Ocuituco	170160003	HUEJOTENGO	979					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300015	TEXCALA	1444	Médico	8 horas por			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300034	RANCHO EL GUAJE	18	Polivalente Enfermera	día, 160 horas			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300026	ZACAHUACATLA	67	Odontólogo	mensuales			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300023	LOS CHICHICASTLES	69					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300006	LOS LIMONES	561					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300100	COL. PARAISO LAS FLORES	209					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	17030	Yecapixtla	170300020	LOS CAPULINES	289					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007		3		10	3,913	4				1	1

	Dirección General de Info	ormación en Sa	lud								R	ed de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	N	/lunicipio		Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		d ANCLA (para las ipo 0)		Inidad de 2o. Nivel ergencias Obstétricas)
		yuno	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17019	Tepalcingo	170190008	PITZOTLAN	39					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17019	Tepalcingo	170190006	EL LIMON DE CUAUCHICHINOLA	129					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17019	Tepalcingo	170190010	EL TEPEHUAJE	136					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17004	Ayala	170040080	EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO)	494					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17004	Ayala	170040022	EL SALITRE	1,104	Médico Polivalente	8 horas por día, 160			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17004	Ayala	170040017	PALO BLANCO (AYA)	395	Enfermera Odontólogo	horas mensuales			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17004	Ayala	170040010	HUACATLACO	249	_				MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17003	Axochiapan	170030008	PALO BLANCO (AXO)	213					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17003	Axochiapan	170030002	AHUAXTLA	190					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	17003	Axochiapan	170030005	CAYEHUACAN	272					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007		3		10	3,221	4				1	1
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280073	LOMA EL ENCANTO	96			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280071	LA GUAMUCHILERA	347			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280069	LA PINTORA	577			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280094	CAMPO SOLIS	162			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280081	AMPLIACION. MIGUEL HIDALGO	60	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas	MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17028	Xochitepec	170280111	GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	473		mensuales	MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180032	SOLIDARIDAD	686			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180058	LOMAS DE MEJIA	16			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	17007	Cuernavaca	170070086	LA UNION	833			MSSSA002315	C.S. XOCHITEPEC	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009		3		9	3,250	3		1	1	1	1
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17024	Tlaltizapán	170240081	PALO PRIETO	1012			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17024	Tlaltizapán	170240080	FRANCISCO JAVIER MINA	44			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17025	Tlaquiltenango	170250038	LOS DORMIDOS	35			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17025	Tlaquiltenango	170250010	HUAXTLA	68			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17025	Tlaquiltenango	170250019	SANTIOPAN	105	Mádica	8 horas por	MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17012	Jojutla	170120106	AMP. SANTA MARIA	379	Médico Polivalente Enfermera	día, 160 horas mensuales	MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17012	Jojutla	170120022	HORNOS CUATES	174			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17012	Jojutla	170120009	RIO SECO	236			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	17031	Zacatepec	170310011	POZA HONDA	226			MSSSA001586	C.S. TLALTIZAPAN	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009		4		9	2,279	3		1	1	2	2

	Dirección General de Info	ormación en Sa	lud								R	ed de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM	ı	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		id ANCLA (para las ipo 0)		nidad de 2o. Nivel rgencias Obstétricas)	
		y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			WIOVII	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170044	COL. APOZONALCO	285			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170010	EL ZAPOTE	97			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170011	EL SALTO	117			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170140	LOS ARCOS	258			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170065	VALLE BONITO	320	Médico Polivalente		MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170130	AMPLIACION BENITO JUAREZ	84	Enfermera		MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170005	EL ESTUDIANTE	1,553			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17001	Amacuzac	170010010	ZOQUITAL	136			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17001	Amacuzac	170010019	COL. EJIDAL	331			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	17001	Amacuzac	170010053	COL. OJO DE AGUA	188			MSSSA002344	H. COMUNITARIO PUENTE DE IXTLA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009		2		10	3,369	3		1	1	1	1	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17023	Tlalnepantla	170230007	<u>EL PEDREGAL</u>	507			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17023	Tlalnepantla	170230003	EL VIGIA	832			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17026	Tlayacapan	170260005	EXDA. PANTITLAN	162			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17026	Tlayacapan	170260018	COL. 3 DE MAYO	194	Médico	8 horas por	MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17026	Tlayacapan	170260020	PTE. PANTITLAN	531	Polivalente Enfermera	día, 160 horas mensuales	MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17002	Atlatlahucan	170020016	SANTA INES	85		monodaloo	MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17002	Atlatlahucan	170020029	EL ASTILLERO	291			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17029	Yautepec	170290074	EL ROCIO	49			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	17027	Totolapan	170270004	EL FUERTE (SAN MIGUEL)	304			MSSSA001574	C.S TLALNEPANTLA	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009		5		9	2,955	3		1	1	1	1	
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180025	SANTA CRUZ MILPILLAS	336			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180044	ETERNA PRIMAVERA	510			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUIXTLES	154			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180037	EL AJONJOLINAR	41	Médico	8 horas por día, 160	MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17018	Temixco	170180065	ASOC. DE COLONOS DE TEPEYAC	188	Polivalente Enfermera	horas					
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17015	Miacatlán	170150063	GENERAL PEDRO SAVEEDRA	274	Emoniora	mensuales	MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17015	Miacatlán	170150048	COL. TRES DE MAYO	189			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17015	Miacatlán	170150010	EL RODEO	1278			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	17005	Coatlán del Río	170050018	SAN ANTONIO	263			MSSSA002151	C.S. LA TOMA	MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	vana Unidad Móvil 401 UMM-0, 2009 3 9 3,233 3			1	1	1	1						

Dirección General de Información en Salud										Jornada de		R	ed de Atención			
CLUES	Nombre	e de la UN	IM	Tipo de UMM y año	N	/lunicipio		Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		d ANCLA (para las po 0)		Inidad de 2o. Nivel ergencias Obstétricas)	
				y ano	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17009	Huitzilac	170090090	TETECUINTLA	164					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	I 406	UMM-1, 2009	17009	Huitzilac	170090092	TLACOTEPEC	117					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17020	Tepoztlán	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	138					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17020	Tepoztlán	170200097	LOMA ESMERALDA	929	Médico Polivalente	8 horas por día, 160			MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17020	Tepoztlán	170200038	TLALTEPETEL	164	Enfermera	horas mensuales			MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17020	Tepoztlán	170200002	ANGEL BOCA NEGRA	1235					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17011	Jiutepec	170110005	CLISERIO ANALIS	2092					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un	idad Móvi	1 406	UMM-1, 2009	17011	Jiutepec	170110072	L. DONALDO COLOSIO	56					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Un			UMM-1, 2009	17007	Cuernavaca	170070139	UNIDAD DEPORTIVA	773					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002525	Caravana Ur			UMM-1, 2009		4		9	5,668	3				1	1	
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17007	Cuernavaca	170070107	CERRITOS DE GARCIA	583					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17015	Miacatlán*	170150010	EL RODEO*	1,278					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17020	Tepoztlán*	170200002	ANGEL BOCA NEGRA*	1,235					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17018	Temixco*	170180051	ACATLIPA (CAMPO EL RAYO)*	46	Médico Polivalente	8 horas por día, 160			MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17028	Xochitepec*	170280071	LA GUAMUCHILERA**	347	Enfermera Odontólogo	horas mensuales			MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17017	Puente de Ixtla*	170170005	EL ESTUDIANTE**	1,553					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17018	Temixco*	170180044	ETERNA PRIMAVERA**	510					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17011	Jiutepec*	170110005	CLISERIO ALANIS**	2,092					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002460	Caravana TEMIXCO	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009		1		1	583	4				1	1	
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17017	Puente de Ixtla	170170003	EL COCO	621					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17017	Puente de Ixtla*	170170005	EL ESTUDIANTE*	1,553					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17024	Tlaltizapán*	170240081	PALO PRIETO*	1,012					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17019	Tepalcingo*	170190001	TEPALCINGO*	12,053	Médico Polivalente	8 horas por día, 160			MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17025	Tlaquiltenango*	170250053	PALO GRANDE**	508	Enfermera Odontólogo	horas mensuales			MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17012	Jojutla*	170120009	RIO SECO**	236					MSSSA000466	HOSPITAL GRAL. CUERNAVACA	DE
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17024	Tlaltizapán*	170240081	PALO PRIETO**	1,012					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	!
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009	17025	Tlaquiltenango*	170250025	COL. 3 DE MAYO (EL TEPIOLOL)**	733					MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	!
MSSSA002496	Caravana JOJUTLA	Unidad	Móvil	UMM-3, 2009		1		1	621	4				2	2	
12		12		12		25		96	38,843	42		5	5	2	2	

95

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre) Trimestres (Escribir Nombre) Año (Escribir Nombre)

Cobertura Operativa	Primera Vez en el Año	Subsecuentes	Embarazadas en control durante el Periodo	responsabilidad de las
	en el Ano	en el Periodo	duranto or r onodo	Unidades Médicas Móviles
1er.				
Total				
Observaciones:				
		Coordina	dor Estatal (nombre v firm	a)
			sponsable de Validación	-,
	2o. 3er. 4o. Total	2o. 3er. 4o. Total	20. 3er. 40. Total Observaciones: Coordina	20. 3er. 40. Total Observaciones: Coordinador Estatal (nombre y firms

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre) Trimestre (Escribir Nombre) Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

	Programado	Realizado					
1. Control Nutricional	Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre		
No. de niños< de 5 años en control nutricional							
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad							
No. de niños con Desnutrición leve.							
No. de niños con Desnutrición moderada.							
No. de niños con Desnutrición severa							
No. de niños recuperados de Desnutrición.							
	Drawawada		Reali	zado			
2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre		
No. de casos de EDA's en menores de 5 años							
No. de casos de EDA's en menores de 5 anos							
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A							

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

Programado	Realizado								
Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre					

	Programado		Reali	izado	
4. Control de Diabetes Mellitus	Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestr
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					
			Reali	izado	
5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestro
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					
			Poali	izado	
6. Obesidad	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestr
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					
			l		
	Dunamanada		Reali	izado	
7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					
O Control to Cómano Combandado	Programado			izado	
8. Control de Cáncer Cervicouterino	Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestr
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					

	Programado	Realizado					
9. Control de Cáncer de Mama	Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre		
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)							
No. Total de casos de Cáncer de Mama							
		Realizado					
10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre		
No. de Ingresos a Control Prenatal							
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo							
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel							
	Programado			izado			
11. Control de Planificación Familiar	Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre		
No. de Ingresos a Planificación Familiar							
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar							
			Posti	izado			
12. Atención Odontológica	Programado Anual	1er.	2o. Trimestre	3er.	40.		
		Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre		
No. de Escuelas libres de caries trabajadas							
13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus res	spectivos avances en el p	eriodo que se	reporta:				

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$737,691.90
						\$1,265,402.49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$851,179.45
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$710,496.05
						\$1,561,675.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$312,335.10

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,049,590.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$568,396.84
						\$2,298,930.48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL \$6,587,808.81

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

102

NUM. DE	CUENTA	BANCARIA	PRODUCTIVA
---------	--------	-----------------	------------

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

	SER	VICIOS DE SALUD	SECRETARIA DE FINANZAS				
MES:		RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS					
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA				
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
MONTO TRIMESTRAL							
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
*ENVIAR LOS 15 PRIMER	ROS DIAS, AL TERM	INO DEL TRIMESTRE.					
COORDINADOR		DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE		ECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)			

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'200,808.81 (Siete millones doscientos mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

FECHA PROBABLE DE VISITA:					
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015					

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,200,808.81 (Siete millones doscientos mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'200,808.81 (Siete millones doscientos mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.